TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
BOGOTA D. C.
SALA LABORAL

MAGISTRADO DR. LUIS ALFREDO BARON CORREDOR.

ACTA DE SALVAMENTO DE VOTO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE GERMAN RAMIREZ RODRIGUEZ CONTRA ECOBRA Y OTROS

Con el debido respeto con los demás miembros de la Sala de decisión, salvo voto, en este caso.

Se ha declarado nulidad de todo lo actuado en este proceso.

Considero que no era procedente declarar la nulidad decretada, toda vez que la actual filosofía del capítulo de nulidades que establece el CGP es que todas son saneables y solo por excepción las insaneables y que de acuerdo con los hechos narrados en la decisión de la mayoría no tipifican ninguna de las causales que se constituyen con insaneables.

Tampoco constituye una nulidad de las que establece expresamente el CPJ.

Además que las nulidades por indebida notificación solo puede ser alegada por la persona afectada, lo cual no se solicitó en este proceso, por ninguna persona que se predique afectada.

Por lo anterior dejo a salvo mi voto

LUIS ALFREDO BARON CORREDOR